



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

Resolución de Mesa Directiva No. 008  
(Enero 10 de 2016)

**POR LA CUAL SE CONFORMA Y ADOPTA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA  
PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PERIODO MARZO 1 DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DE 2020**

## EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y en cumplimiento de la Convocatoria Pública para adelantar el Concurso de Méritos para la elección de Personero Municipal de Bucaramanga y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos: "8. Elegir Personero para el periodo que fije la Ley y los demás funcionarios que esta determine".

Que el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los Concejos Municipales o Distritales elegir personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero en que inicia su Periodo Constitucional, previo concurso público de Méritos.

Que el Decreto 2485 de 02 de Septiembre de 2014, compilado por el Decreto 1083 de 2015, fijó los estándares mínimos para el Concurso Público y abierto de méritos para la elección de Personeros Municipales.

Que en sesión plenaria del día 16 de Octubre de 2015, el Honorable Concejo de Bucaramanga autorizó a la Mesa Directiva para suscribir convenio con la ESAP, en los términos señalados en la Circular Conjunta N° 100-004-2015.

Que en cumplimiento de la autorización, la Mesa Directiva profirió la Resolución de Junta Directiva N° 130 del 23 de Octubre de 2015, en la cual se dio inicio al concurso y se dispuso celebrar convenio con la ESAP.

Que se agotaron todas las etapas del Concurso Público abierto de méritos establecidas en la resolución *ibidem* y del Decreto 2485 de 2014, incluidas las reclamaciones en cada una de las etapas, pudiendo establecer los puntajes más altos en estricto orden de méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de Bucaramanga para el periodo comprendido entre Marzo 1 de 2016 al 29 de Febrero de 2020.

Que en consecuencia, corresponde al Honorable Concejo elegir a quien resultó con el mayor puntaje del Concurso de méritos en sesión plenaria, estando dentro del término de diez (10) días del mes de enero de 2016, primer año de sesiones.

Que en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 2485 de 2014,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. LISTA DE ELEGIBLES.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer el cargo de Personero Municipal de Bucaramanga para el periodo comprendido entre Marzo 1 de 2016 al 29 de Febrero de 2.020, convocado mediante Resolución de Junta Directiva N° 130 de 2015, así

Posición	Nombre	Cédula	Puntaje Final
1	OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO	79'625.788	68.97 %
2	IVAN FERNANDO PRADA MACIAS	13'873.856	68.46 %
3	ALFONSO MORENO JAIMES	91'265.993	67.61 %



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

4	FREDDY FERNANDO FLOREZ AFANADOR	91'279.333	66.97%
5	CLAUDIA PATRICIA ROJAS ESPARZA	51'910.470	66.83%
6	OSCAR MAURICIO REINA GARCIA	13'871.969	65.21 %
7	LUIS JOSÉ AREVALO DURÁN	91'204.185	62.23 %
8	AUGUSTO URIBE SANTOS	91'514.198	60.73 %
9	EDILIA DUARTE DUARTE	63'307.858	59.65 %
10	OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS	91'299.533	55.13 %
11	MARIA ALEXANDRA TORRES YARURO	63'444.602	54.58 %
12	XIMENA PATRICIA OTERO PILONIETA	1.098'646.027	51.98 %

**ARTÍCULO 2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** El aspirante que sea elegido con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberá cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo.

**ARTÍCULO 3. MODIFICACIONES.** La Mesa Directiva de la corporación, modificará la Lista de Elegibles por orden judicial, en los casos de adición o reubicación en el puesto que por puntaje le corresponda.

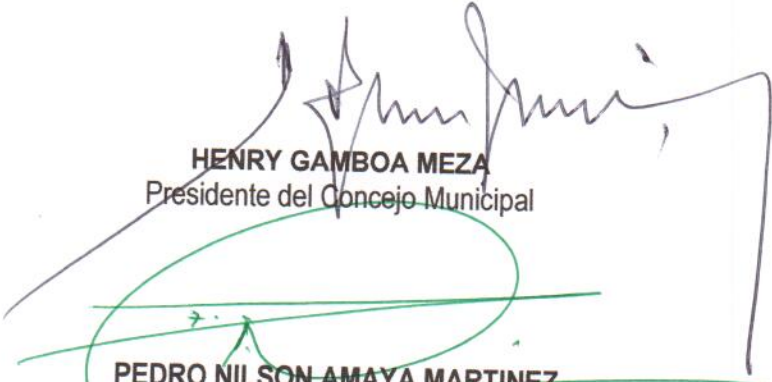
**ARTÍCULO 4. DURACIÓN.** La presente Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza. Tiempo que expirado y ante la vacancia definitiva del cargo, se procederá a realizar nuevo concurso.

**ARTÍCULO 5. CITACIÓN A ELECCIÓN.** Cítese a quien ocupa el primer puesto de la Lista de Elegibles a la elección del Personero Municipal de Bucaramanga periodo Marzo 1 de 2016 al 29 de Febrero de 2020, a sesión plenaria del Concejo el día 10 de Enero de 2016 a las 4:00 p.m.

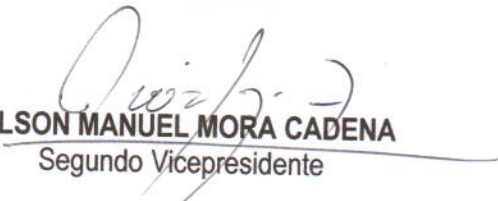
**ARTÍCULO 6. POSESIÓN.** Conforme lo dispone el artículo 146 del Acuerdo 015 del 14 de Julio de 2014: *"Una vez elegido el Personero Municipal, este realizará su posesión el último día del mes de febrero del año respectivo al cual inicia sus funciones"*.

### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Enero de 2016.

  
**HENRY GAMBOA MEZA**  
Presidente del Concejo Municipal

  
**PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ**  
Primer Vicepresidente

  
**WILSON MANUEL MORA CADENA**  
Segundo Vicepresidente